



VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCCVI - N° 205  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

**1<sup>a</sup>**

**SECCION**

**LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS**

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**Resolución N° 388 - Letra:D**

Córdoba, 31 de agosto de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0027-085037/2023.

**Y CONSIDERANDO:**

Que con fecha 31 de julio de 2023 la Universidad Tecnológica Nacional peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la contratación directa por el servicio de Soporte, Análisis, Desarrollo, Mantenimiento Integral y Testing del Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), Portal de Transparencia, Agencias, Portal Pago a Beneficiarios, E-Commerce y Bandeja de Compras y Contrataciones, por un total de cincuenta y siete mil setecientos veinte horas (57.720 hs) de mano de obra especializada, por un periodo de veinticuatro (24) meses o hasta agotar dichas horas, lo que ocurra primero, que fuera adjudicado mediante Decreto N° 1260/2021 rectificado por Decreto N° 1537/2021, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 59/2022, N° 2022/D-00000285, N° 2022/D-00000371, N° 2023/D-00000066, N° 2023/D-00000167 y 2023/D-00000297 (Orden 2).

Que al Orden 6, obra Acta Acuerdo perfeccionada con la mencionada entidad con fecha 15 de agosto de 2023, determinando a partir del día 1° julio de 2023 sobre las horas restantes a prestar o proveer y hasta agotar las horas adjudicadas o hasta el 31 de octubre de 2023, lo que ocurra primero, un nuevo precio por hora de pesos tres mil seiscientos noventa y tres con cincuenta y un centavos (\$ 3.693,51), en contraprestación por el servicio mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo previsto por la Cláusula Décima del Convenio y Protocolo de Trabajo entre la Provincia de Córdoba y la Universidad Tecnológica Nacional (U.T.N.) y en el marco del Decreto N° 305/14 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones (Orden 5); Ajuste Orden de Compra N° 2021/000104.05 (Orden 10) confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambos dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000512,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1° APROBAR** el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la Universidad Tecnológica Nacional (C.U.I.T. N° 30-54667116-6), con fecha 15 de agosto de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios sobre las horas restantes a prestar o proveer, a partir del día 1° julio de 2023 y hasta la finalización del contrato que operará el 31 de octubre de 2023 o hasta agotar las horas adjudicadas, lo que

**SUMARIO**

**MINISTERIO DE FINANZAS**

Resolución N° 388 - Letra:D.....	Pag. 1
Resolución N° 389 - Letra:D.....	Pag. 2
Resolución N° 391 - Letra:D.....	Pag. 3
Resolución N° 394 - Letra:D.....	Pag. 3
Resolución N° 395 - Letra:D.....	Pag. 5
Resolución N° 398 - Letra:D.....	Pag. 6
Resolución N° 400 - Letra:D.....	Pag. 7
Resolución N° 401 - Letra:D.....	Pag. 8

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Resolución N° 652.....	Pag. 8
------------------------	--------

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución N° 727.....	Pag. 9
Resolución N° 728.....	Pag. 9
Resolución N° 729.....	Pag. 10
Resolución N° 739.....	Pag. 10

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN**

Resolución N° 24.....	Pag. 11
Resolución N° 25.....	Pag. 11
Resolución N° 26.....	Pag. 12
Resolución N° 27.....	Pag. 12

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Cronograma de Pagos.....	Pag. 13
--------------------------	---------

ocurra primero, por variación de costos del servicio de Soporte, Análisis, Desarrollo, Mantenimiento Integral y Testing del Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), Portal de Transparencia, Agencias, Portal Pago a Beneficiarios, E-Commerce y Bandeja de Compras y Contrataciones que fuera adjudicado mediante Decreto N° 1260/2021 rectificado por Decreto N° 1537/2021, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 59/2022, N° 2022/D-00000285, N° 2022/D-00000371, N° 2023/D-00000066, N° 2023/D-00000167 y N° 2023/D-00000297.

**Artículo 2° IMPUTAR** el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de pesos cuatro millones quinientos cuarenta mil doscientos diez con veintinueve centavos (\$ 4.540.210,29.-) a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas-, al Programa 160-000, Partida 3.05.07.00 "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados" del P.V., por el período julio-octubre de 2023, por 11.473 horas restantes.

**Artículo 3° PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCION MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000388

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

**Resolución N° 389 - Letra:D**

Córdoba, 31 de agosto de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0027-084782/2023.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 2023/IPJ-00000002 de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de este Ministerio (también DGIPJ), se autorizó el llamado a Licitación Pública Presencial N° 06/2023, con el objeto de contratar servicios para el fortalecimiento de la nombrada Dirección General, en la ejecución de las siguientes actividades: "a) procesamiento de datos e impacto en los sistemas informáticos internos, en lo relativo a las gestiones que presenta la ciudadanía ante DGIPJ, derivadas de la modificación de la Ley 8652 por la sanción de la Ley 10.724; b) procesamiento e impacto de datos históricos correspondientes a legajos provenientes del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba y los relativos a Asociaciones Civiles y Fundaciones, en el sistema informático de la DGIPJ, y c) asistencia a los ciudadanos para la digitalización y escaneo de documentación para completar los trámites objeto de fiscalización de la DGIPJ", a más de aprobar los pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas de aplicación (orden 8).

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 7, puntos 7.1.1.1. y 7.1.1.2. y 16 del Decreto N° 305/2014 y modificatorios, texto reglamentario de la Ley N° 10.155, se procedió oportunamente con la publicidad del llamado pertinente para el procedimiento de selección de que se trata, la que operó desde 12 de julio de 2023, tanto en el portal web oficial de Compras Públicas, como en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en este último caso por el lapso de cinco (5) días, quedando definido como día y hora límite de presentación de ofertas y de apertura de ofertas: 26 de julio de 2023, hasta las 11:00 horas y hasta las 11:30 horas, respectivamente (órdenes 9 y 10).

Que, conforme con los términos al artículo 7, puntos 7.1.3.1 y 7.1.3.2. del Decreto N° 305/2014 y modificatorios, texto reglamentario de la Ley N° 10.155, se incorpora en el orden 15, reproducción compulsada del Acta de Apertura respecto de la única oferta presentada: Sticker N°113926701982423 - Proponente: AESA S.A. (CUIT N°30-70797939-5).

Que se incorpora la reproducción de la documental contenida dentro del Sobre presentado por la aludida firma (órdenes 12 y 13).

Que la oferente, entre otra documental, acompaña y con ello acredita: Constancia de Inscripción R.O.P.y C.E., vigencia 30 de junio de 2024; descripción de la propuesta económica por la suma total de pesos noventa millones doscientos cuarenta mil (\$ 90.240.000,00); Constancia Inscripción AFIP, con más de dos (2) años de antigüedad en "631190 (F-883) ACTIVIDADES CONEXAS AL PROCESAMIENTO Y HOSPEDAJE DE DATOS N.C.F."; Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Mantenimiento Oferta N° 189512, por hasta la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$ 2.764.800,00), extendida digitalmente

por "INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A."; curriculum vitae de las personas postuladas como integrantes del equipo de trabajo propuesto; Constancia de Visita; notas de concepto por las que se acredita - como prestaciones antecedentes cumplimentadas - más de cuatro (4) trabajos relativos a procesamiento, análisis, clasificación e impacto de datos en sistemas informáticos, entre los que se cuentan más de dos (2) en la órbita de la Administración Pública.

Que, en el orden 14, se incorpora aquella Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Mantenimiento Oferta N° 189512, extendida digitalmente por "INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A."

Que, de acuerdo a lo relacionado y aconsejado por la Comisión de Estudio y Valoración de las Ofertas y Preadjudicación, bajo el Acta de Preadjudicación de rigor incorporada en el orden 18, corresponde en la instancia adjudicar la Licitación Pública Presencial N° 06/2022, a la firma AESA S.A. (CUIT N°30-70797939-5).

Que se verifica la debida publicidad del Acta de Preadjudicación, ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones en consonancia con el artículo 7.1.5.2. del Decreto N° 305/2014 (orden 19) y en este sentido dable es señalar que, de las constancias de autos, no surge impugnación ninguna contra la mencionada Acta (orden 20).

Que, el Servicio Administrativo con competencia incorpora la Orden de Compra N° 2023/000074, en estado "Autorizado", acreditándose así la pertinente ejecución del compromiso preventivo de crédito presupuestario para la erogación proyectada (orden 22).

Que, dada la imperiosa necesidad de la prestación del servicio procurado, podrá preverse en caso de corresponder, la solución prevista en el Artículo 21, inciso b) apartado 5, segundo párrafo, de la Ley N° 7630, a los fines de la oportuna ejecución del servicio pretendido y la debida intervención preventiva por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6, 7, 11 y 23 de la Ley N° 10155, 42 de la Ley N° 10.852 y 7, Punto 7.1.6, del Decreto N° 305/14, Orden de Compra N° 2023/000074, lo aconsejado por la Comisión de Estudio y Valoración de las Ofertas y Preadjudicación y de acuerdo con el Dictamen N° 2023/DAL-00000528 de la Dirección Legal y Técnica interviniente,

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Licitación Pública Presencial N° 06/2023, a favor de la firma AESA S.A. (CUIT N°30-70797939-5), por los "servicios para el fortalecimiento de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas (también DGIPJ), en la ejecución de las siguientes actividades: a) procesamiento de datos e impacto en los sistemas informáticos internos, en lo relativo a las gestiones que presenta la ciudadanía ante DGIPJ, derivadas de la modificación de la Ley 8652 por la sanción de la Ley 10.724; b) procesamiento e impacto de datos históricos correspon-



dientes a legajos provenientes del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba y los relativos a Asociaciones Civiles y Fundaciones, en el sistema informático de la DGIPJ, y c) asistencia a los ciudadanos para la digitalización y escaneo de documentación para completar los trámites objeto de fiscalización de la DGIPJ", al precio total de pesos noventa millones doscientos cuarenta mil (\$ 90.240.000,00) IVA incluido, por la cantidad de diecinueve mil doscientas (19.200) horas, a razón de pesos cuatro mil setecientos (\$ 4.700,00) el valor hora, a ejecutarse en el término de hasta ocho (8) meses o hasta agotarse aquella cantidad de horas, lo que ocurra primero, teniendo por fecha probable de inicio de la prestación, el día 1° de octubre de 2023.

**Artículo 2° IMPUTAR** el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, por la suma

de PESOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 90.240.000,00), a Jurisdicción 115 – Ministerio de Finanzas, como sigue: por el lapso octubre a Diciembre de 2023, a razón de 7.200 horas estimadas, la suma de \$ 33.840.000,00 al Programa 169-000, Partida 3.05.99.00 "Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C." del PV, y por el lapso enero a mayo de 2024, a razón de 12.000 horas estimadas, la suma de \$ 56.400.000,00 como Importe Futuro.

**Artículo 3° PROTOCOLÍCESE**, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000389

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

## Resolución N° 391 - Letra:D

Córdoba, 01 de septiembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0081-042493/2023, en que se propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado y postulado por la señora Presidenta del Tribunal de Cuentas, deviene conveniente y necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 981 "(C.E.) Fondo de Perfeccionamiento y Modernización Institucional y de Convenios Especiales – Cuenta Especial" de la Jurisdicción 5.00 Tribunal de Cuentas, por la suma total de pesos tres millones ochocientos mil (\$ 3.800.000,00), ello con base en la adecuación del remanente real del recurso "2991500 Recursos Ley Orgánica Del Tribunal De Cuentas - Ley N° 7630 Art 21,22", oportunamente verificado por la Contaduría General de la Provincia.

Que, a razón de lo descrito precedentemente, procede en este estadio incrementar el cálculo de Remanentes y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia.

Que, la aludida adecuación presupuestaria se encuadra en los artículos 32 de la Ley N° 10.835, su Decreto Reglamentario N° 486/2023 y 38 de la Ley N° 10.852.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legal y Técnica de este Ministerio, al N°

2023/DAL-00000537 y los términos de la Resolución Ministerial N° 2023/D-00000273 y su modificatoria N° 2023/D-00000292,

### EL MINISTRO DE FINANZAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1° INCREMENTAR** el cálculo de Remanentes y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico expuesto en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 65 (Rectificación de Remanentes) que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2° PROTOCOLICESE**, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000391

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 2023/D-00000273 y su modificatoria N° 2023/D-0000029

ANEXO

## Resolución N° 394 - Letra:D

Córdoba, 7 de septiembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0424-083491/2022.

### Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Resoluciones N° 2022/D-00000287 y N° 2022/D-00000308, ambas de este Ministerio, por las cuales se dispuso el llamado

a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, Puntos II) A) y B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes del Tramo Personal Superior de la referida Jurisdicción, entre los que se encuentra el de Dirección de Jurisdicción Auditoría de Procesos de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas de la Secretaría de Administración Financiera de este Ministerio. (Órdenes 1/2).

Que por Resolución Ministerial N° 302/2020, se aprobaron, oportunamente, descripciones de puestos varias, correspondientes al Tramo Superior, entre ellas, la referida al cargo que aquí interesa. (Orden 5)

Que el cargo que nos ocupa forma parte de la Estructura Orgánica de este Ministerio, tal como surge del Decreto N° 1652/2019 y sus modificatorios. (Orden 6)

Que se incorpora la nómina de inscriptos para participar del Concurso del aludido cargo y seguidamente se anexa el expediente donde consta el Formulario de Inscripción y la documentación indicada o adjunta por la única concursante inscripta, a saber: María Pía Escalera, DNI N° 31.668.460 (Expediente N° 0424-083503/2022). (Órdenes 7/8)

Que se agrega Constancia de Servicios en la Administración Pública Provincial, correspondiente a la nombrada participante (Orden 9).

Que por medio electrónico, a través de la Plataforma de Servicios Ciudadano Digital, oportunamente se comunicó a la interesada, el día y la hora designados para desarrollar la prueba de oposición (Orden 10).

Que de la Planilla de Asistencia de la Prueba de Oposición, surge que la nombrada participante se presentó a dicho examen (Orden 11), cuyos resultados obtenidos se hallan incorporados en autos (Órdenes 12 y 13).

Que por medio electrónico, a través de la Plataforma de Servicios Ciudadano Digital, oportunamente se comunicó a la participante María Pía Escalera, el día y la hora designados para llevarse a cabo la Entrevista Personal (Orden 15), a la cual asistió dicha concursante (Orden 16) y cuyo resultado obtenido se halla glosado al Orden 17 de las presentes actuaciones.

Que se incorpora Planilla de Determinación de Puntaje de la nombrada concursante e informe del Tribunal de Concurso interviniente, conteniendo el Orden de Mérito Provisorio, el cual le fuera notificado (Órdenes 19/21).

Que con fecha 16 de febrero de 2023, el Tribunal de Concurso formalizó el Orden de Mérito Definitivo, del cual surgen los siguientes resultados: 1°) María Pía Escalera, D.N.I. 31.668.460, puntaje total 72 (Orden N° 22), el cual le fuera notificado a la nombrada concursante.

Que seguidamente, tomó una primera intervención el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de esta Cartera de Estado, emitiendo Dictamen N° 2023/DAL-00000114, sin señalar reparo de orden jurídico para la designación de la aludida concursante en el cargo de que se trata, conforme lo postulado por el Tribunal de Concurso y propiciando el impulso de la continuidad del trámite mediante elevación, por parte de este Ministro, ante Fiscalía de Estado, lo cual fue realizado (Órdenes 24/25).

Que al tomar intervención de su competencia Fiscalía de Estado, advirtió determinadas observaciones, cuyo cumplimiento le fuera requerido al Tribunal de Concurso, entre la que se encuentra como pertinente, la siguiente: "...Prevía intervención de esta Fiscalía de Estado, VUELVAN los obrados de referencia a la jurisdicción de origen, a fin de que se cumplieren las siguientes observaciones en relación a la participante María Pía Escalera: a) Atento lo previsto en el Punto II.2 "Educación mínima requerida" del formulario de descripción del puesto aprobado por Resolución N° 302/20, se acompañará el título de: "Nivel secundario: orientación/especialidad: Perito Mercantil". Téngase en cuenta que, sin perjuicio que en el Punto III.1 "Título: Ley 9361 – art. 19 – inc. a)" -segundo párrafo- de dichas bases se prevé: "Se otorgará puntaje en todos los casos a los Títulos de Nivel Medio. La posesión y acreditación según los medios previstos de un Título de Nivel Superior que implique la finalización de los estudios de Nivel Medio, releva al concursante de la necesidad de acreditar este último", ello no obsta al cumplimiento por los participantes de los requisitos excluyentes para acceder al cargo, conforme lo relacionado en el párrafo que antecede. Al efecto, cumplimentado lo requerido en el primer párrafo se pronunciará el Tribunal, en forma fundada y circunstanciada, respecto

al cumplimiento por parte de la concursante del requisito excluyente relacionado. De corresponder, se la excluirá del procedimiento de selección..." (Orden 26)

Que de la Resolución Ministerial N° 302/2020, surge el "Formulario de Descripción del Puesto" que aquí concierne, del cual se desprende, entre otro contenido, el siguiente: "Anexo I - Formulario de Descripción del Puesto – Nombre: Dirección de Jurisdicción Auditoría de Procesos de Compras y Contrataciones... 5. Requisitos del Puesto... 5.2. Educación mínima requerida: Nivel Secundario: orientación/especialidad: Perito Mercantil..." (Orden 5).

Que en respuesta a dicha observación de Fiscalía de Estado, el Tribunal de Concurso se expidió en los siguientes términos, en lo que aquí concierne: "... en relación a lo previsto en el Punto II.2 "Documentación Excluyente" de las Bases y Condiciones, y en el punto 5.2 "Educación mínima requerida" del Formulario de Descripción de Puestos (del cual surge que se exigirá que los aspirantes cuenten "mínimamente" con el Nivel secundario: orientación/especialidad: Perito Mercantil), es de hacer notar que este Tribunal halló acabadamente cumplimentado tal requisito excluyente, a partir de la acreditación por parte de la concursante del Título Universitario "Contador Público" Especialidad "Administración y Economía" (conforme surge del Formulario de Inscripción incorporado en el Suborden N° 20 del Orden N° 8). A dichos efectos, el Tribunal ha entendido que, según el Formulario de Descripción de Puestos, se exige justamente una "formación mínima" para ocupar el cargo en cuestión, cual es haber finalizado el Nivel Medio en tal orientación/especialidad; y que la misma se encuentra superada con creces, si los aspirantes acreditan en el proceso de inscripción, contar con una formación de orden superior que abarque (y en el caso ampliamente supere) los requerimientos mínimos exigidos para ocupar el cargo de que se trata. Vale asimismo mencionar que no surge ni de las Bases y Condiciones del concurso, ni del Formulario de Descripción de Puestos, que la documentación específica a presentar a efectos de acreditar tal extremo, deba ser necesariamente el título de Nivel Medio (lo cual guarda lógica con la exigencia, ya que la misma apunta a una "educación mínima", mas no específica ni taxativa); lo que permitió deducir a este cuerpo colegiado que, si la concursante pudo acompañar documentación con la que acredite contar con educación universitaria en materia administrativa/contable, se encontraba acabadamente cumplimentado (y sobradamente superado) el requisito de "Educación mínima requerida" en la especialidad "Perito Mercantil". Por lo demás, es de hacer notar que si las mismas Bases y Condiciones concursales han previsto en el punto III.1 que "La posesión y acreditación según los medios previstos de un Título de Nivel Superior que implique la finalización de los estudios de Nivel Medio, releva al concursante de la necesidad de acreditar éste último", dicho criterio bien podría aplicarse análogamente a supuestos de similares características en el marco del mismo proceso..." (Orden 27)

Que el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio, tomó nueva intervención mediante el dictado del Dictamen N° 2023/DAL-00000280, del cual surge que no se advertía reparo en su faz adjetiva para la continuidad del trámite a los fines de la pertinente designación para la cobertura del aludido cargo, conforme con la Planilla de Determinación de Puntajes y el Orden de Mérito Definitivo, siempre atendiendo a lo corroborado útilmente por el Tribunal de Concurso, con sustento en las Bases y Condiciones de aplicación.

Que elevadas nuevamente las actuaciones ante Fiscalía de Estado, dicho órgano de contralor analizó los argumentos brindados por el Tribunal de Concurso en relación al cumplimiento del requisito excluyente "educación mínima requerida" por parte de la participante María Pía Escalera, y no compartiendo los mismos, expresó al respecto: "...Atento las observaciones formuladas por este órgano de control y no compartiendo

lo expuesto por el tribunal de concurso en relación al cumplimiento del requisito excluyente "educación mínima requerida" por parte de la participante Escalera, VUELVAN nuevamente los obrados de referencia a la jurisdicción de origen, a fin de que se satisfaga en forma acabada lo requerido oportunamente, debiendo acompañarse el título de: "Nivel secundario: orientación especialidad: Perito Mercantil" previsto en la descripción del puesto. Repárese la especialidad de nivel medio requerida, no luciendo como "requisito deseable" poseer título de grado "Contador Público" a los fines de su consideración. De no ser posible lo indicado en el párrafo primero, una vez realizados por parte del Tribunal concursal interviniente los actos y diligencias relativas a la exclusión de la postulante, el Ministro de Finanzas deberá declarar fracaso el llamado a concurso respecto del cargo de autos..." (Orden 29)

Que ante dicha disposición, el Tribunal de Concurso solicitó al Área Gestión de Recursos Humanos de esta Cartera de Estado, que informe si obra en la base de datos, constancia del Título Nivel Medio (Secundario) de la agente concursante María Pía Escalera y en tal caso, que se acompañe el mismo, ante lo cual, la aludida dependencia informó que tal como surge del legajo de la nombrada participante, ésta detenta el título de "Bachiller Orientado en Humanidades – Especialidad Ciencias Sociales", expedido por el establecimiento educativo "Colegio 25 de Mayo" con una duración de seis (6) años. (Orden 30)

Que en dicho marco, con fecha 21 de junio de 2023, el Tribunal de Concurso suscribió Acta de Exclusión de la nombrada participante del referido procedimiento concursal, exponiendo al respecto: "... este Tribunal solicitó al Área de Recursos Humanos de esta Jurisdicción, que acompañe el Título de Nivel Medio de la concursante, del que surge que la Sra. ESCALERA, María Pía – D.N.I. N° 31.668.430, detenta el título de "Bachiller Orientado en Humanidades – Especialidad CIENCIAS SOCIALES"; por lo que corresponde –a partir de lo ordenado por Fiscalía de Estado, y sin perjuicio del criterio sentado por este Tribunal en actuaciones previas-, EXCLUIR a la participante ESCALERA del presente procedimiento concursal, e instar ante el Sr. Ministro de esta cartera, el trámite pertinente a fin de declarar fracasado el llamado a concurso respecto del cargo de autos" (Orden 31)

Que la aludida Acta de Exclusión, fue notificada a la nombrada participante con fecha 21 de junio de 2023, mediante la Plataforma de Servicios Ciudadano Digital (Orden 32), ante lo cual, con fecha 27 de junio de 2023, dicha concursante presentó impugnación u observación mediante escrito titulado "Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio – De manera Subsidiaria, Formula Impugnación y Observaciones", en relación a lo sostenido en la mencionada Acta de Exclusión, acompañando documental que estimó pertinente. (Orden 33)

Que dicha presentación de la concursante, motivó una nueva intervención por parte del Tribunal de Concurso, el cual con fecha 07 de julio de 2023, sostuvo como pertinente: "... se reúne el Tribunal de Concurso con motivo del Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio interpuesto por

la concursante ESCALERA, mediante Nota GOBDIGI-0991113111-223. Es de hacer notar que este Tribunal ya ha sentado criterio –oportunamente– sobre la materia impugnada por la concursante, sin perjuicio de lo cual Fiscalía de Estado ordenó – atento no compartir postura– que de no ser posible acreditar el título de "Nivel secundario: orientación/especialidad: Perito Mercantil", previsto en la descripción de Puesto, una vez realizados por parte del Tribunal concursal interviniente los actos y diligencias relativas a la exclusión de la postulante, el Ministro de Finanzas deberá declarar fracasado el llamado a concurso respecto del cargo de autos..." (Orden 34)

Que teniendo en cuenta la explícita observación realizada por Fiscalía de Estado al Tribunal de Concurso, en relación a que debe acompañarse el título de "Nivel Secundario: orientación/especialidad: Perito Mercantil" - previsto en la descripción del puesto - de la participante María Pía Escalera, o en caso de no ser posible ello -y tras realizarse los actos y diligencias correspondientes- dictar el acto administrativo que declare fracasado el llamado a concurso del referido cargo, la respuesta emitida por el Área Gestión de Recursos Humanos, informando que del legajo personal de la agente concursante surge que posee el título secundario de: "Bachiller Orientado en Humanidades – Especialidad Ciencias Sociales", y los actos y diligencias posteriores llevadas a cabo por el Tribunal de Concurso, en cuanto a la exclusión de dicha participante del proceso concursal, es que en función del criterio ordenado por Fiscalía de Estado, como máximo órgano de contralor de la legalidad estatal a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7854, corresponde declarar desierto el concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir el precitado cargo.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, el criterio adoptado por Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000542,

## EL MINISTRO DE FINANZAS

### RESUELVE:

**Artículo 1°** DECLARAR desierto el concurso de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir el cargo vacante de Dirección de Jurisdicción Auditoría de Procesos de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas de la Secretaría de Administración Financiera de este Ministerio, atento a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000394

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

## Resolución N° 395 - Letra:D

Córdoba, 7 de septiembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0027-085003/2023 y su Anexo N° 0027-084832/2023.

### Y CONSIDERANDO:

Que, en marco de las aludidas actuaciones, se gestiona la aproba-

ción del Acta de Adecuación de Precio a Prórroga y del Acta de Redeterminación de Precios por reconocimiento de variación de costos que fuera solicitada con fecha 27 de abril de 2023 por la firma GLOSYS S.R.L., en relación a la contratación de un servicio de limpieza en el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba, que fuera adjudicado mediante Resolución Ministerial N° 149/2021, con redeterminaciones de precios aprobadas por sus simila-

res N° 15/2022, N° 053/2022, N° 2022/D-00000278, N° 2022/D-00000443, N° 2023/D-00000134 y 2023/D-00000261 y con prórroga de servicios dispuesta por Resolución Ministerial N° 2023/D-00000164.

Que la prórroga dispuesta por la referida Resolución Ministerial N° 2023/D-00000164, por veinticuatro (24) meses, prevé su vigencia desde el 1° de julio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, a un precio mensual de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos veintitrés con cincuenta y cinco centavos (\$ 1.449.323,55), no contemplando en dicho precio la última redeterminación aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2023/D-00000261, cuyo precio mensual fue de pesos dos millones cincuenta mil sesenta y ocho con diecisiete centavos (\$ 2.050.068,17), por lo que corresponde hacer extensiva dicha Redeterminación aprobada a la mencionada prórroga.

Que en función de ello, al Orden N° 4 obra Acta Acuerdo Adecuación de Precio a Prórroga perfeccionada con la mencionada firma, con fecha 03 de agosto de 2023, determinando a partir del día 01 de julio de 2023 y hasta la finalización de la prórroga del contrato que opera el día 30 de junio de 2025, un nuevo precio a abonarse de dos millones cincuenta mil sesenta y ocho con diecisiete centavos (\$ 2.050.068,17), en contraprestación por el servicio de que se trata.

Que al Suborden N° 6 del Orden N° 11 obra Acta Acuerdo perfeccionada con la mencionada firma, con fecha 19 de julio de 2023, determinando a partir del 1° de abril de 2023 y hasta la fecha de finalización de la prórroga del contrato que operará el día 30 de junio de 2025, un nuevo precio mensual redeterminado de pesos dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y uno con doce centavos (\$ 2.439.581,12), en contraprestación por el servicio de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 3, 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones que rigen la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000019, Informes técnicos elaborados por el Área Contrataciones (Orden 5 y Suborden 5 del Orden 11), Ajuste Órdenes de Compra N° 2023/000042.01, 2021/000050.03 y 2023/000042.02 (Orden 8 y Subórdenes 8 y 9 del Orden 11) confeccionadas por la Jefatura de Área Administración, ambas de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales al N° 2023/DAL-00000495, N° 2023/DAL-00000499;

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** APROBAR el "Acta Acuerdo Adecuación de Precio a Prórroga" perfeccionada con la firma GLOSVC S.R.L. (CUIT N° 30-71248094-3) con fecha 03 de agosto de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de adecuación de precios a partir del día 1° de julio y hasta el día 30 de junio de 2025, fecha de finalización de la prórroga del contrato por el servicio de limpieza en el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba, que fuera adjudicado mediante Resolución Ministerial

N° 149/2021, con redeterminaciones de precios aprobadas por sus similares N° 15/2022, N° 053/2022, N° 2022/D-00000278, N° 2022/D-00000443, N° 2023/D-00000134 y N° 2023/D-00000261 y con prórroga de servicios dispuesta por Resolución Ministerial N° 2023/D-00000164.

**Artículo 2°** APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la firma GLOSVC S.R.L. (CUIT N° 30-71248094-3) con fecha 19 de julio de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de abril de 2023 hasta la fecha de finalización de la prórroga del contrato que opera el día 30 de junio de 2025, por variación de costos del servicio de limpieza en el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba, que fuera adjudicado mediante Resolución Ministerial N° 149/2021, con redeterminaciones de precios aprobadas por sus similares N° 15/2022, N° 053/2022, N° 2022/D-00000278, N° 2022/D-00000443, N° 2023/D-00000134 y N° 2023/D-00000261 y con prórroga de servicios dispuesta por Resolución Ministerial N° 2023/D-00000164.

**Artículo 3°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución por la suma total de pesos catorce millones cuatrocientos diecisiete mil ochocientos setenta y ocho centavos (\$ 14.417.870,88.-), a Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Finanzas-, de acuerdo al siguiente detalle: \$ 3.604.467,72 por el período julio a diciembre de 2023, al Programa: 152-000, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., \$ 7.208.935,44 por el período enero a diciembre de 2024 y \$ 3.604.467,72 por el período enero a junio de 2025, ambos como importes futuros.

**Artículo 4°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución por la suma total de pesos diez millones quinientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y nueve con sesenta y cinco centavos (\$ 10.516.849,65.-), a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo al siguiente detalle: \$ 1.168.538,85 por el período abril a junio de 2023, al Programa: 152-000, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., según Ajuste Orden de Compra 2021/000050.03 y \$ 9.348.310,80, como sigue: \$ 2.337.077,70 por el período julio a diciembre de 2023, al Programa: 152-000, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V.; \$ 4.674.155,40 por el período enero a diciembre de 2024 y \$ 2.337.077,70 por el período enero a junio de 2025, ambos como importes futuros, según Ajuste Orden de Compra 2023/000042.02.

**Artículo 5°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000395

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

## Resolución N° 398 - Letra:D

Córdoba, 8 de septiembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0027-085057/2023.

**Y CONSIDERANDO:**

Que con fecha 30 de mayo de 2023 la firma TOTAL CLEAN CBA S.R.L.

peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000035 - por el servicio de limpieza para los inmuebles de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, perteneciente a este Ministerio de Finanzas, sitios en calles Tablada N° 181 y Caseros N° 356, ambos de la Ciudad de Córdoba, que fuera adjudicado por Re-

solución Ministerial N° 289/2020, prorrogado por Resolución N° 2022/D-00000334, con Adecuación de Precio a Prórroga aprobada por Resolución N° 2023/D-00000074, rectificadora por Resolución N° 2023/D-00000109 y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones N° 2023/D-00000249 y 2023/D-00000335, todas de este Ministerio (Orden 2).

Que, con fecha 31 de agosto de 2023 se perfeccionó "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de mayo de 2023 hasta la finalización del contrato que operará el 31 de diciembre de 2024 un nuevo precio mensual de pesos setecientos sesenta mil trescientos catorce con tres centavos (\$ 760.314,03), en contraprestación por el servicio mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares que rigen la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000035 y en el marco del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155 y modificatorias, Informe Técnico del Área Contrataciones (Orden 5); Ajuste Orden de Compra N° 2022/000129.04 (Orden 8) confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000551,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS

##### RESUELVE:

**Artículo 1°** APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la firma TOTAL CLEAN CBA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71559740-9), con fecha 31 de agosto

de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de mayo de 2023 hasta la finalización del contrato que operará el 31 de diciembre de 2024, por variación de costos del servicio de limpieza para los inmuebles de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, perteneciente a este Ministerio de Finanzas, sitios en calles Tablada N° 181 y Caseros N° 356, ambos de la Ciudad de Córdoba, que fuera adjudicado por Resolución Ministerial N° 289/2020, prorrogado por Resolución N° 2022/D-00000334, con Adecuación de Precio a Prórroga aprobada por Resolución N° 2023/D-00000074, rectificadora por Resolución N° 2023/D-00000109 y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones N° 2023/D-00000249 y 2023/D-00000335, todas de este Ministerio.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Dos con Veinte Centavos (\$ 2.319.602.20.-) a Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Finanzas - según el siguiente detalle: \$ 927.840,88 por el periodo mayo a diciembre 2023, al Programa 413-000, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V. y \$ 1.391.761,32 por el periodo enero a diciembre de 2024, como importe futuro.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000398

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

## Resolución N° 400 - Letra:D

Córdoba, 13 de septiembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0027-085031/2023.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de mayo de 2023, el proveedor BOGAMAC S.A. (CUIT N° 30-71072289-3), peticona redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por el "Servicio de Mantenimiento de Ascensores pertenecientes al Ministerio de Finanzas, sito en calle Concepción Arenal 54 de la ciudad de Córdoba", el que fuera adjudicado por Resolución N° 2022/DGCO-00000002 de la Dirección General de Coordinación Operativa de esta Cartera de Estado, ello conforme los resultados de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2022/000017 (orden 1/3).

Que, atento lo peticionado y previa verificación e informe del Área de Contrataciones interviniente, se perfeccionó Acta Acuerdo por la que se determina, en razón de la variación de costos operada, un nuevo precio mensual de pesos cincuenta y seis mil (\$ 56.000,00), en contraprestación del servicio de que se trata y por lo que resta prestar a partir del 1° de mayo de 2023, hasta la finalización del contrato (ordenes 4/6 y 11).

Que, el Servicio Administrativo con competencia, confecciona e incorpora el documento Ajuste Orden de Compra N° 2022/000059.01, por la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$ 448.000,00) acreditándose así la pertinente ejecución del compromiso preventivo de crédito presupuestario por

la diferencia total de coste, a razón de las horas y lapso a considerar (orden 8).

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación -Generales y Particulares- que rigen la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2022/000017; Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios, lo verificado e informado por el Área Contrataciones interviniente, Ajuste Orden de Compra N° 2022/000059.01 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Legal y Técnica de este Ministerio, al N° 2023/DAL-00000514,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS

##### RESUELVE:

**Artículo 1°** APROBAR el "Acta Acuerdo" con la firma BOGAMAC S.A. (CUIT N° 30-71072289-3), la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de mayo de 2023, por lo que resta prestar y hasta la fecha de finalización del contrato, del "Servicio de Mantenimiento de Ascensores pertenecientes al Ministerio de Finanzas, sito en calle Concepción Arenal 54 de la ciudad de Córdoba", el que fuera adjudicado por Resolución N° 2022/DGCO-00000002 de la Dirección General de Coordinación Operativa de esta Cartera de Estado, ello conforme los resultados de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2022/000017.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$ 448.000,00), a Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Finanzas, como sigue: \$ 224.000,00, por el lapso mayo – diciembre de 2023, al Programa 150-001, Partida 3.03.03.00 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos" del P.V. y \$ 224.000,00, por el lapso enero-agosto de 2024, como Importe Futuro.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000400

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

## Resolución N° 401 - Letra:D

Córdoba, 13 de septiembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0027-085011/2023.

### Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de junio de 2023 la firma GLOSYC S.R.L. solicita la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por la contratación de un servicio de limpieza para el edificio de la sede central del Registro General de la Provincia ubicado en calle Santa Cruz esquina Luis de Azpeitia, que fuera adjudicado mediante Resolución Ministerial N° 2022/D-00000043, con corrimiento de período aprobado por Resolución N° 2022/DJAMF-00000006 de la Dirección de Jurisdicción Administración a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 2022/D-00000277, 2023/D-00000038, 2023/D-00000208 y 2023/D-00000305 (Orden 2).

Que al orden N° 8 obra Acta Acuerdo perfeccionada con la mencionada firma, con fecha 4 de setiembre de 2023, determinando a partir del 1° de junio de 2023 hasta la fecha de finalización de contrato que operará el día 21 de abril de 2024, un nuevo precio mensual redeterminado de pesos un millón ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho con treinta y un centavos (\$ 1.877.468,31), en contraprestación por el servicio de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares que rigen la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2022/000004, Informe técnico del Área Contrataciones (Orden 5), Ajuste Orden de Compra N° 2022/000020.05 (Orden 10) confeccionado por la Jefatura de Área Administración, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 2023/DAL-00000567,

### EL MINISTRO DE FINANZAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°** APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la firma GLOSYC S.R.L. (CUIT N° 30-71248094-3) con fecha 4 de setiembre de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de junio de 2023 hasta la fecha de finalización de contrato que operará el día 21 de abril de 2024, por variación de costos del servicio de limpieza para el edificio de la sede central del Registro General de la Provincia ubicado en calle Santa Cruz esquina Luis de Azpeitia, que fuera adjudicado mediante Resolución Ministerial N° 2022/D-00000043, con corrimiento de período aprobado por Resolución N° 2022/DJAMF-00000006 de la Dirección de Jurisdicción Administración a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 2022/D-00000277, 2023/D-00000038, 2023/D-00000208 y 2023/D-00000305.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil trescientos ochenta y tres con treinta y dos centavos (\$ 2.152.383,32.-), a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas-, como sigue: \$ 1.408.101,24.- por el periodo junio a diciembre de 2023, al Programa 155-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V. y \$ 744.282,08 por el periodo enero al 21 de abril de 2024, como Importe Futuro.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000401

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 652

Córdoba, 25 de octubre de 2023

**VISTO:** La Resolución Ministerial N° 902/14;

### Y CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución, se dispuso -entre otras medidas-, la de-

signación en carácter de integrantes de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de este Ministerio, al personal nominado en el Anexo I, que con una (1) foja forma parte de ese instrumento legal.

Que, posteriormente se dictaron las Resoluciones Ministeriales Nros. 996/15, 1107/15, 1490/17, 1033/19, 712/21 y 1216/22 con sus respectivos Anexos, las que modificaron y/o sustituyeron el Anexo I de la Resolución N° 902/14 de esta cartera educativa, en relación a los cambios en la designación de los miembros que integran la referida Comisión.

Que se ha procedido a modificar el Anexo I de la aludida resolución, en lo que respecta a los integrantes correspondientes al Nivel Directivo, Personal Superior, Unión de Personal Superior, Sindicato de Empleados Públicos (titular y suplente).

Que conforme con lo expuesto, se estima procedente en esta instancia adoptar la siguiente medida;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-SUSTITUIR** el Anexo I -en relación a los integrantes correspondiente al Personal Superior -titular y suplente-, de la Resolución N° 902/14, por el Anexo I que se acompaña, el que compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante del presente dispositivo legal.

**Artículo 2°.-PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 727

Córdoba, 25 de octubre de 2023

**VISTO:** El expediente digital N° 0623-122783/2023, presentado por el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, en el que solicita la aprobación e implementación del Seminario 3 "Números Naturales;" perteneciente al Ciclo de Seminarios Matemática y su Enseñanza, a realizarse en el presente Año;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Propuesta mencionada responde a las prioridades pedagógicas de las políticas educativas de la provincia de Córdoba, orientadas, en este caso, a la formación de estudiantes de la formación docente para el Nivel Primario y docentes en la enseñanza de la Matemática en el mismo nivel;

Que el Seminario 3 propone un recorrido a partir del cual abordan contenidos tales como el concepto de números y sus usos, el sistema de numeración decimal, la comparación con otros sistemas de numeración, la división entera, los múltiplos y divisores, entre otros promoviendo además el análisis didáctico de situaciones de enseñanza de los números naturales presentes en diversas secuencias didácticas disponibles en la Plataforma Digital "Hacemos Escuela";

Que el desarrollo de los contenidos del Seminario contempla instancias de encuentro sincrónicas a cargo de especialistas y clases virtuales donde se produce el acceso a materiales en diversos soportes y lenguajes, así como la producción individual y colectiva de distintas actividades. La participación de los futuros docentes en entornos virtuales alienta una relación singular entre el conocimiento, el estudio, la enseñanza y los nue-

vos lenguajes y prácticas socioculturales que habilitan estos dispositivos promoviendo la adquisición de herramientas que posibilitan prácticas sustanciales para la formación docente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**Art. 1°-APROBAR** el Seminario 3 "Números Naturales;" perteneciente al Ciclo de Seminarios Matemática y su Enseñanza -Año 2023, según se detalla en el Anexo I que con cinco (5) fojas forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2°-AUTORIZAR** la implementación del Seminario 3 "Números Naturales;" perteneciente al Ciclo de Seminarios Matemática y su Enseñanza que se aprueba en el artículo precedente, a dictarse en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos y en los Institutos de Formación Docente Asociados, según detalle en el Anexo II que con dos (2) fojas forma parte del presente instrumento legal, con acreditación de sesenta (60) horas reloj y, en consecuencia, CONVALIDAR las acciones realizadas en el Año 2023.

**Art. 3°-PROTOCOLICESE**, comuníquese, notifíquese a la Dirección General de Educación Superior, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ANEXO

### Resolución N° 728

Córdoba, 25 de octubre de 2023

**VISTO:** El expediente digital N° 0623-122782/2023, presentado por el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, en el que solicita la aprobación e implementación del Seminario 2: "Números Racionales, Fracciones y Decimales;" perteneciente al Ciclo de Seminarios Matemática y su Enseñanza, a realizarse en el presente Año;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Propuesta mencionada responde a las prioridades pedagógicas de las políticas educativas de la provincia de Córdoba, orientadas, en este caso, a sostener la formación de estudiantes de la formación docente para el Nivel Primario y docentes en la enseñanza de la Matemática en el mismo nivel;

Que el Seminario 2 propone un recorrido centrado en la resolución de situaciones problemáticas como estrategia fundamental para favorecer el

reconocimiento del papel de los números racionales –en la matemática y en la vida cotidiana- así como el manejo del álgebra de los números racionales promoviendo en los estudiantes de Nivel Superior y en los docentes el desarrollo del pensamiento matemático;

Que el desarrollo de los contenidos del Seminario contempla instancias de encuentro sincrónicas a cargo de especialistas y clases virtuales donde se produce el acceso a materiales en diversos soportes y lenguajes, así como la producción individual y colectiva de actividad. La participación de los futuros docentes en entornos virtuales alienta una relación singular entre el conocimiento, el estudio, la enseñanza y los nuevos lenguajes y prácticas socioculturales que habilitan estos dispositivos promoviendo la adquisición de herramientas que posibilitan prácticas sustanciales para la formación docente; Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**Art. 1°-APROBAR** el Seminario 2: “Números Racionales, Fracciones y Decimales”, perteneciente al Ciclo de Seminarios Matemática y

su Enseñanza -Año 2023, según se detalla en el Anexo I que con cinco (5) fojas forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2°-AUTORIZAR** la implementación del Seminario 2: “Números Racionales, Fracciones y Decimales”, perteneciente al Ciclo de Seminarios Matemática y su Enseñanza que se aprueba en el artículo precedente, a dictarse en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos y en los Institutos de Formación Docente Asociados, según detalle en el Anexo II que con dos (2) fojas forma parte del presente instrumento legal, con acreditación de sesenta (60) horas reloj y, en consecuencia, CONVALIDAR las acciones realizadas en el Año 2023.

**Art. 3°-PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, notifíquese a la Dirección General de Educación Superior, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ANEXO

## Resolución N° 729

Córdoba, 25 de octubre de 2023

**VISTO:** El expediente digital N° 0623-122781/2023, presentado por el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, en el que solicita la implementación de los Seminarios “Narrativas Hipermediales”; “La Datificación de la Experiencia” y “Redes Digitales y Sociales”, pertenecientes al Ciclo de Seminarios “Tecnologías Digitales y Educación”, a realizarse en los Años 2023 y 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que los mencionados Seminarios responden a las prioridades pedagógicas de las políticas educativas de la provincia de Córdoba orientadas, en este caso, a la formación de estudiantes de Institutos de Formación Docente y docentes recientemente egresados en temáticas relativas a las tecnologías digitales y sus vinculaciones con la educación y la enseñanza;

Que se procede a autorizar la implementación de las Propuestas en los Años 2023 y 2024 en virtud que por Resoluciones N° 69/2021 y N° 414/2021 emitidas por esta Secretaría de Educación se aprueban los mismos y en tal sentido habilitar la expedición de las certificaciones correspondientes, Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**Art. 1°-APROBAR** la implementación de los Seminarios “Narrativas Hipermediales”; “La Datificación de la Experiencia” y “Redes Digitales y Sociales”, pertenecientes al Ciclo de Seminarios “Tecnologías Digitales y Educación” - Años 2023 y 2024, a dictarse en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos y en los Institutos de Formación Docente Asociados mencionados en el Anexo I que con dos (2) fojas forma parte del presente instrumento legal, con acreditación de cien (100) horas reloj cada Seminario y en consecuencia, CONVALIDAR las acciones realizadas en el Año 2023 y a efectuarse en el Año 2024.

**Art. 2°- PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, notifíquese a la Dirección General de Educación Superior, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ANEXO

## Resolución N° 739

Córdoba, 25 de octubre de 2023

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por autoridades de la Universidad Provincial de Córdoba, en las que se solicita declarar de Interés Educativo al “Primer Coloquio de Inteligencia Artificial - IA CBA 2023”, que organizado por la citada Universidad, se llevará a cabo el día 1 de noviembre del corriente año en el Teatro Ciudad de la Artes, Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Encuentro tiene como objetivo visibilizar la necesidad de adecuar las prácticas educativas para afrontar los nuevos desafíos que presenta la Inteligencia Artificial.

Que en este sentido, la Jornada se constituye como un espacio para debatir y plantear nuevos interrogantes para repensar la vinculación de la Inteligencia Artificial con la enseñanza y se encuentra organizada en dis-

tintos ejes, tales como I.A y Educación Superior; I.A y Sociedad Civil e I.A y Mundo Socio Productivo, entre otros.

Que son destinatarios del evento docentes, estudiantes y profesionales de la educación de todos los niveles y modalidades educativas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/06;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1º.** DECLARAR de Interés Educativo "Primer Coloquio de Inteligencia Artificial - IA CBA 2023," que organizado por la Universidad Provincial de Córdoba, se llevará a cabo el día 1 de noviembre del corriente año en el Teatro Ciudad de la Artes, Córdoba.

**Art. 2º.** PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

## SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

### CRONOGRAMA DE PAGOS

	
Secretaría de Capital Humano Dirección General de Mejora de Procesos e Información	
<b>PAGO DE HABERES CRONOGRAMA OCTUBRE 2023</b>	
<b>1er.Turno: martes, 31 de octubre de 2023</b>	Policía Provincia de Cba. Fuerza Policial Antinarcoctráfico Servicio Penitenciario
<b>2do.Turno: miércoles, 1 de noviembre de 2023</b>	Ministerio de Salud APROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud Min. de Educación: Área Central, Nivel Inicial y Nivel Primario Min. de Educación: Nivel Secundario y Resto de Niveles Personal Docente Univ. Provincial de Córdoba
<b>3er.Turno: jueves, 2 de noviembre de 2023</b>	Min. de Educación: DIPE * Escalafón General Tramo Ejecución Contratados Servicio/Nivel Contratados Tribunal de Cuentas Escalafón Salud (no pertenecientes al Min. de Salud) Escalafón Docente (no pertenecientes al Min. Educación) Personal Poder Judicial Personal Poder Legislativo Personal Defensoría del Pueblo Personal Defensoría de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolesc. Escalafón General Tramo Superior Escalafón Vialidad Escalafón Músicos Escalafón Cuerpo Artístico Escalafón Gráficos Escalafón Científico y Tecnológico Escalafón Bancarios Escalafón Aeronáuticos Policía Fiscal <b>Otros Organismos Públicos:</b> Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.
<b>4to.Turno: viernes, 3 de noviembre de 2023</b>	Autoridades Superiores y Personal de Gabinete del Poder Ejecutivo Autoridades Poder Legislativo Autoridades Defensoría del Pueblo Autoridades Defensoría de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolesc. Autoridades Tribunal de Cuentas Magistrados y Funcionarios Judiciales Autoridades Universidad Provincial

FDO. JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GRAL. DE LA GOBERNACION  
- ING. JIMENA CAAMAÑO, DIRECTORA GRAL. DE MEJORA DE PROCESOS E INFORMACION

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

### Resolución N° 24

Córdoba, 24 de octubre de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0423-064821/2023.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramita la renovación de la habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa "SION UNIPERSONAL CON MAS DE DIEZ DEPENDIENTES DE DANIEL ALBERTO CEFERINO", como así también la renovación como Director Técnico Responsable del señor Daniel Alberto Ceferino Pereyra.

Que obra la presentación efectuada por la empresa "SION UNIPERSONAL CON MAS DE DIEZ DEPENDIENTES DE DANIEL ALBERTO CEFERINO", solicitando la renovación de la habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y la renovación de la designación de su Director Técnico Responsable, habiéndose sido habilitada mediante Resolución N° 839/2017 y su rectificación 943/2017, con fecha 24 de octubre de 2017, la que se encontraba con renovación vigente hasta el 21 de septiembre de 2022.

Que del análisis de la documental incorporada en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos exigidos por los Artículos 8, 9, 10, 12, 13, 18, 29 inc. a) apartado 1), y concordantes de la Ley N° 10.571; como así, en relación a la designación del Director Técnico Responsable propuesto, se acompaña la totalidad de la documentación exigida en los Artículos 10, 13 y 18 de la referida Ley 10.571.

Que toma intervención la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada incorporando Informe Técnico favorable, en el que considera que se cumplimentan los requisitos establecidos en la normativa que rige la materia para la procedencia de la solicitud de autos.

Que en virtud de lo previsto por el Artículo 23 de la Ley 10.571, esta instancia estima conducente proceder a la renovación de la habilitación de la empresa "SION UNIPERSONAL CON MAS DE DIEZ DEPENDIENTES DE DANIEL ALBERTO CEFERINO", para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada y proceder a la renovación en sus funciones del Director Técnico Responsable propuesto.

Que además, los representantes de la empresa precitada se encuentran obligados a realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) - Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones que se cursen en consecuencia de la presente habilitación, se efectuarán al Domicilio Elec-

trónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley 10.618 y su Decreto N° 750/19 reglamentario, sin perjuicio de lo anterior, en el plazo que determine la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada, la empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley 10.571.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad bajo el N° 2023/DAL-00000652 y en uso de sus atribuciones;

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** DISPÓNESE la renovación de la habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa "SION UNIVERSAL CON MAS DE DIEZ DEPENDIENTES DE DANIEL ALBERTO CEFERINO", C.U.I.T. N° 23-27012683-9, con domicilio en calle Boulevard Los Alemanes N° 3968, B° Los Boulevares, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas y PROCÉDASE a la renovación como Director Técnico Responsable de la empresa al señor Daniel Alberto Ceferino Pereyra D.N.I. N° 27.012.683.

**Artículo 2º.-** Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Prevención del Ministerio de Gobierno y Seguridad, extiéndase a favor del Director Técnico Responsable, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

**Artículo 3º.-** Los responsables de la empresa "SION UNIPERSONAL CON MÁS DE DIEZ DEPENDIENTES DE DANIEL ALBERTO CEFERINO", C.U.I.T. N° 23-27012683-9, en el plazo que determine la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Prevención del Ministerio de Gobierno y Seguridad, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley 10.571; como así, deberán realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) - Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones derivadas del presente, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley 10.618 y su Decreto N° 750/19 reglamentario.

**Artículo 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: STAMPALIJA CLAUDIO DARIO JORGE, SECRETARIO DE ESTADO, MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

## Resolución N° 25

Córdoba, 26 de octubre de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0423-064821/2023 y la Resolución N° 2023/00000024, de fecha 24 de octubre de 2023.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por el citado acto administrativo, se dispuso la renovación de la habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa "SION UNIPERSONAL CON MAS DE DIEZ DEPENDIENTES DE DANIEL ALBERTO CEFERINO", sin la autorización para el uso de armas y se procedió a la renovación como Director Técnico Responsable de la empresa al señor Daniel Alberto Ceferino Pereyra.

Que habiéndose producido un error material involuntario en el Artículo 1° del referido instrumento legal, corresponde su rectificación, donde dice: "...SION UNIVERSAL CON MAS DE DIEZ DEPENDIENTES DE DANIEL ALBERTO CEFERINO...", deberá decir: "...SION UNIPERSONAL CON MAS DE DIEZ DEPENDIENTES DE DANIEL ALBERTO CEFERINO..."

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** RECTIFÍCASE la Resolución N° 2023/00000024 de fecha 24 de octubre de 2023, en su Artículo 1, donde dice: "...SION UNIPERSONAL CON MAS DE DIEZ DEPENDIENTES DE DANIEL ALBERTO CEFERINO...", deberá decir: "...SION UNIPERSONAL CON MAS DE DIEZ DEPENDIENTES DE DANIEL ALBERTO CEFERINO..."

**Artículo 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: STAMPALIJA CLAUDIO DARIO JORGE, SECRETARIO DE ESTADO, MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

## Resolución N° 26

Córdoba, 26 de octubre de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0423-065213/2023.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones, se tramita la renovación de la ha-

bilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa "SECURITAS ARGENTINA S.A.", como así también el reemplazo de su Director Técnico Responsable y la designación en dicho cargo del señor Santiago Catuzzi.

Que obra la presentación efectuada por la empresa "SECURITAS ARGENTINA S.A.", solicitando la renovación de la habilitación como Presta-

dora de Servicios de Seguridad Privada, la baja de su Director Técnico Responsable señor Alberto Magistrali y el alta en el mencionado cargo del señor Santiago Catuzzi.

Que del análisis de la documental incorporada en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos exigidos por los Artículos 8, 9, 10, 12, 13, 18, 29 inc. a) y b), y concordantes de la Ley N° 10.571; como así, en relación a la designación del Director Técnico Responsable propuesto, se acompaña la totalidad de la documentación exigida en los Artículos 10, 13 y 18 de la referida Ley 10.571.

Que se incorporó la totalidad de la documentación exigida respecto de los socios.

Que toma intervención la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada incorporando Informe Técnico favorable, en el que considera que se cumplimentan los requisitos establecidos en la normativa que rige la materia para la procedencia de la solicitud de autos.

Que en virtud de lo previsto por el Artículo 23 de la Ley 10.571, esta instancia estima conducente proceder a la renovación de la habilitación de la empresa "SECURITAS ARGENTINA S.A.", para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada y proceder al reemplazo de su Director Técnico Responsable, señor Alberto Magistrali, por el señor Santiago Catuzzi.

Que además, los representantes de la empresa precitada se encuentran obligados a realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) - Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones que se cursen en consecuencia de la presente habilitación, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley 10.618 y su Decreto N° 750/19 reglamentario, sin perjuicio de lo anterior, en el plazo que determine la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada, la empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley 10.571.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad bajo el N° 2023/DAL-00000671 y en uso de sus atribuciones;

## EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD RESUELVE

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE la renovación de la habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa "SECURITAS ARGENTINA S.A.", C.U.I.T. N° 30-67823954-9, con domicilio legal en calle José Roque Funes, N° 1642, B° Cerro de Las Rosas, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas y PROCÉDASE a la designación como Director Técnico Responsable al señor Santiago Catuzzi, D.N.I. N° 29.544.436; en reemplazo de su anterior Director Técnico Responsable señor Alberto Magistrali, D.N.I. N° 13.379.270.

**Artículo 2°.-** Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Prevención del Ministerio de Gobierno y Seguridad, extiéndase a favor del Director Técnico Responsable, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

**Artículo 3°.-** Los responsables de la empresa "SECURITAS ARGENTINA S.A.", C.U.I.T. N° 30-67823954-9, en el plazo que determine la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Prevención del Ministerio de Gobierno y Seguridad, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley 10.571; como así, deberán realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) - Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones derivadas del presente, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley 10.618 y su Decreto N° 750/19 reglamentario.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: STAMPALIJA CLAUDIO DARIO JORGE, SECRETARIO DE ESTADO, MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

## Resolución N° 27

Córdoba, 26 de octubre de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0423-065214/2023.

### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramita la renovación de la habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa "SEGURIDAD ARGENTINA S.A.", como así también la designación como Director Técnico Responsable del señor Santiago Catuzzi, en reemplazo del señor Javier José Casas.

Que obra la presentación efectuada por la empresa "SEGURIDAD ARGENTINA S.A.", solicitando la renovación de la habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, la baja de su Director Técnico Responsable señor Javier José Casas y el alta en el mencionado cargo del señor Santiago Catuzzi.

Que del análisis de la documental incorporada en autos, se desprende

que se han cumplimentado los requisitos exigidos por los Artículos 8, 9, 10, 12, 13, 18, 29 incs. a) y b), y concordantes de la Ley N° 10.571; como así, en relación a la designación del Director Técnico Responsable propuesto, se acompaña la totalidad de la documentación exigida en los Artículos 10, 13 y 18 de la referida Ley 10.571.

Que se incorporó la totalidad de la documentación exigida respecto de los socios.

Que toma intervención la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada incorporando Informe Técnico favorable, en el que considera que se cumplimentan los requisitos establecidos en la normativa que rige la materia para la procedencia de la solicitud de autos.

Que en virtud de lo previsto por el Artículo 23 de la Ley 10.571, esta instancia estima conducente proceder a la renovación de la habilitación de la empresa "SEGURIDAD ARGENTINA S.A.", para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada y proceder al reemplazo de su Director Técnico Responsable señor Javier José Casas por el señor Santiago Catuzzi.

Que además, los representantes de la empresa precitada se encuentran obligados a realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) - Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones que se cursen en consecuencia de la presente habilitación, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley 10.618 y su Decreto N° 750/19 reglamentario, sin perjuicio de lo anterior, en el plazo que determine la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada, la empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley 10.571.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad bajo el N° 2023/DAL-00000666 y en uso de sus atribuciones;

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE la renovación de la habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa "SEGURIDAD ARGENTINA S.A.," C.U.I.T. N° 30-60944519-6, con domicilio en calle José Roque Funes, N° 1642, B° Cerro de Las Rosas, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas y PROCÉDASE a la designación como Director Técnico Responsable al señor Santiago Catuzzi,

D.N.I. N° 29.544.436; en reemplazo de su anterior Director Técnico Responsable señor Javier José Casas, D.N.I. N° 21.394.652.

**Artículo 2°.-** Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Prevención del Ministerio de Gobierno y Seguridad, extiéndase a favor del Director Técnico Responsable, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

**Artículo 3°.-** Los responsables de la empresa "SEGURIDAD ARGENTINA S.A.," C.U.I.T. N° 30-60944519-6, en el plazo que determine la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Prevención del Ministerio de Gobierno y Seguridad, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley 10.571; como así, deberán realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) - Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones derivadas del presente, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley 10.618 y su Decreto N° 750/19 reglamentario.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: STAMPALIJA CLAUDIO DARIO JORGE, SECRETARIO DE ESTADO, MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD